

NOVEDADES IMPORTANTES RESPECTO A LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN ESO Y BACHILLERATO.

Se aplica para este curso 21/22 a partir de la resolución de 15 de diciembre de 2021

PROMOCIÓN de curso (pasar de curso):

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Los alumnos promocionarán de curso **cuando hayan superado (aprobado) todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias**. Asimismo, podrán promocionar de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Se podrán considerar la **promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:**

- a. **Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua castellana y Literatura y Matemáticas.**
- b. Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

En todo caso, el alumno podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria (es decir, en la ESO hay cuatro cursos y se puede hacer en un máximo de seis años).

BACHILLERATO

Los alumnos promocionarán de primer a segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

Los alumnos que no promocionen de primer a segundo curso de Bachillerato repetirán el primer curso completo.

TITULACIÓN:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Podrán titular, cuando hayan obtenido una **evaluación negativa (suspender) en un máximo de dos materias**, siempre que estas **no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas**.

BACHILLERATO

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la **evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato**.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado **todas las materias salvo una (titular con una materia suspensa)**, siempre que se cumplan además todas las condiciones establecidas en el artículo 21.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre:

- a. Que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b. Que no se haya producido una **inasistencia continuada y no justificada** por parte del alumno en la materia.
- c. Que el alumno **se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria**.
- d. Que la **media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco**. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

El equipo docente del alumno adoptará dicha decisión de forma colegiada por mayoría cualificada de cuatro quintos, previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en acta.